

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 295.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículo 21.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, resolvió designar la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, que le asistirá dentro de las competencias que como órgano de contratación le han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, siendo sus miembros los que a continuación se relacionan:

Presidencia: la Alcaldía-Presidencia o concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- El/la concejal/a delegado/a del área que promueva el expediente.
- Un/a concejal/a del grupo político de Izquierda Unida (IU).
- Un/a concejal/a del grupo político del Partido Popular (PP).
- Un/a concejal/a del grupo político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
- Un/a técnico/a municipal del área que promueva el expediente.
- Un/a técnico/a municipal designado por la Alcaldía o concejal/a-delegado/a, atendiendo a su experiencia profesional en este tipo de contratos.
- El secretario general de la Corporación.
- El interventor de la Corporación.

Todos los anteriores actuarán con voz y voto.

Secretario/a: un/a funcionario/a o empleado/a municipal adscrito a la Unidad de Compras y Contratación. En su defecto podrá ser designado entre el personal adscrito a la Concejalía de Hacienda, a los meros efectos de levantar acta, con voz y sin voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 24 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(03/30.625/11)